

DISCIPLINA, CASTIGO Y CONTRAINSURGENCIA

Scott Andrew Ewing



DE LA MISMA manera en que los comandantes se hacen cargo del clima organizacional en sus unidades, el Ejército, en calidad de institución, es responsable del ambiente moral que fomenta. En este artículo, resumiré algunas de las contradicciones y ambigüedades que existen en la reglamentación del Ejército (*AR*) y los manuales de campaña (*FM*) que dificultan a los líderes el entendimiento de la diferencia que existe entre el entrenamiento correctivo y el castigo. Fundamentaré que los *AR*, la legislación, la Oficina del Inspector General y los comandantes de alta jerarquía han dejado claro que esta distinción existe y se debe respetar. Dejar de reconocer y respetar esta diferencia puede, y muchas veces, conlleva a abusos ilegales de autoridad. Estos abusos de autoridad en las filas del Ejército, y los trasfondos culturales que toleran estos patrones de comportamiento, paralizan el esfuerzo realizado para gestionar una campaña de contrainsurgencia (*COIN*) eficaz al fomentar una mentalidad de tiranía paternalista en lugar de una dirección correcta. Las implicaciones morales de esta mentalidad no son consistentes ni compatibles con la doctrina de contrainsurgencia, que requiere el apoyo y por tanto el respeto por la población local.¹

Scott Andrew Ewing fue alumno de la Universidad de Brown, cuando interrumpió sus estudios para alistarse en el Ejército en el año 2004. Fue desplegado en Tal Afar, Irak con el 3^{er} Regimiento de Caballería Blindada como explorador de caballería en 2005. En la primavera de 2008, regresó a Brown, donde está actualmente cursando para recibir su licenciatura en ciencia cognitiva.

Foto: Un soldado en Irak durante una smoke session. Cuando estas sesiones dan paso al abuso, se transforman en ilegales. Si no se controlan, los comportamientos paternalistas entre los líderes pudieran interpretarse también como un menosprecio a sus soldados y otros. El abuso de autoridad es contrario al buen liderazgo.
(Autor)

En julio de 2005, mientras prestaba servicios en Irak, comencé a buscar la reglamentación que autorizaba a un suboficial de tropa (*NCO*) a ordenar a un soldado hacer ejercicios físicos pesados, humillantes o fatigosos como una forma de castigo por una presunta mala conducta o faltas menores. Este tipo de práctica se conoce comúnmente como “*smoking*” (fumarse) a un soldado.² La instancia en que un soldado ha recibido la orden de hacer ejercicios pesados como consecuencia de una presunta mala conducta o falta menor se le llama “*smoke session*”. Esta práctica está generalizada en el Ejército—también es ilegal.

Para rectificar esta situación, deben ocurrir dos cosas. Primero, varios *AR* y *FM* requieren ser revisados para esclarecer la diferencia que existe entre el entrenamiento correctivo y el castigo. Además, los comandantes de compañía y oficiales subalternos, así como los suboficiales de mayor jerarquía deben hacer cumplir estos reglamentos y su interpretación, de acuerdo con las conclusiones judiciales y los memorándums de los oficiales de los escalones superiores.

Paternalismo distorsionado

En el Ejército, los sargentos someten a los soldados a esta práctica todos los días. Desafortunadamente, no es fácil distinguir el límite legal

...los trasfondos culturales que toleran estos patrones de comportamiento, paralizan el esfuerzo realizado para gestionar una campaña de contrainsurgencia (COIN) eficaz al fomentar una mentalidad de tiranía paternalista en lugar de una dirección correcta.

entre el entrenamiento correctivo y el castigo sólo con la lectura de los reglamentos. Con base en mi propia experiencia, los suboficiales y soldados casi siempre desconocen dónde se encuentran y el contenido de los textos que se refieren a las prácticas coloquialmente conocidas como “*smoke sessions*”. De hecho, el término *smoke session*, aun cuando forma parte del léxico diario de los soldados, no se halla en ningún *AR* ni *FM*.

Guía jurídica. Se discuten los términos, “entrenamiento correctivo”, “entrenamiento adicional”, “instrucción adicional”, y “castigo”, pero existe mucha ambigüedad en sus definiciones. La diferencia más clara que existe entre el entrenamiento adicional y el castigo se encuentra en el *FM 27-1, Legal Guide for Commanders* (Manual Legal para Comandantes): “No use el entrenamiento e instrucción adicional como medidas punitivas. Debe distinguir el entrenamiento e instrucción adicional del castigo e incluso de lo que parezca un castigo.”³ Esta afirmación exige un distanciamiento de las definiciones y prácticas del castigo respecto del entrenamiento adicional.

Esta distinción es importante porque el castigo es ilegal si se administra antes de un proceso de Artículo 15 [del Código de Justicia Militar] (castigo no judicial) o de corte marcial.⁴ No existe ninguna disposición en el Ejército que permita a los suboficiales dirigir una corte marcial, y el *FM 27-1* establece expresamente que los suboficiales no tienen atribuciones para imponer castigo no judicial a los soldados “bajo ninguna circunstancia”.⁵ Está prohibido a un suboficial tomar decisiones para imponer una sanción a un soldado. En consecuencia, las *smoke sessions* no están autorizadas si su objetivo es disciplinario.

Guía de suboficiales. Desafortunadamente, el *FM 7-22-7, The Army Noncommissioned Officer Guide* (Guía de Suboficiales del Ejército), no especifica si los suboficiales deben castigar a los soldados. Esta publicación, junto con el *AR 600-20 Command Policy* (Política de Comando), establece algunas normas sobre el entrenamiento adicional aceptable o las acciones correctivas inmediatas: “El entrenamiento, instrucción o corrección que recibe un soldado para corregir deficiencias debe estar directamente relacionado con la deficiencia... Estas medidas presumen la naturaleza de entrenamiento o instrucción, no de castigo... Todos los niveles de mando deben tomar las medidas necesarias para garantizar que el entrenamiento o instrucción no se use como una manera opresiva de evadir los procedimientos de resguardo asociados a la imposición de alguna forma de castigo no judicial.”⁶ En este punto, la expresión, “estas medidas presumen la naturaleza de entrenamiento o instrucción, no de castigo”, solamente establece que las medidas correctivas de entrenamiento serán consideradas como entrenamiento, y *no* como un castigo, si se relacionan directamente con la deficiencia. Pero no se menciona en este párrafo que se prohíbe el entrenamiento de carácter esencialmente punitivo.

En el *FM 7-22-7*, un párrafo acerca de la autoridad de mando establece, “La cadena de mando respalda al cuerpo de suboficiales castigando legalmente a aquéllos que desafían su autoridad.”⁷ Esta afirmación tampoco esclarece que los suboficiales no tienen el derecho legal de imponer el castigo. Al contrario, el texto sólo reconoce el hecho obvio de que la cadena de mando puede tomar medidas legales para castigar a los soldados.

Luego, el *FM 7-22-7* también insinúa que el castigo fue históricamente el medio por el cual los suboficiales controlaron a sus subalternos, y deja abierta la pregunta de dónde yacen los límites entre el entrenamiento correctivo y el castigo. El Ejército comenzó a definir de forma explícita las funciones de los suboficiales a finales del siglo XIX. Las cinco o seis páginas de instrucciones proporcionadas en las *Regulations for the Order and Discipline of the Troops of the United States* (Reglamentos para el Orden y Disciplina de las Tropas de los Estados Unidos)



USMA

Cadetes en la Academia Militar de EUA sometidos al entrenamiento físico en julio de 2008 como parte de un curso básico. Si este entrenamiento se convierte en castigo, sería una violación al Código de Justicia Militar. Una distinción clara de las diferencias que existe entre el entrenamiento y el castigo pueden prevenir abusos de autoridad.

del Barón Frederick William Augustus Von Steuben, en 1778, se extendieron a 417 páginas en el *Manual of Noncommissioned Officers* (Manual de Suboficiales) de 1909.⁸ El *FM 7-22-7* explica que, aunque esta no fue una publicación oficial, fue empleada ampliamente, y los capítulos que describen las responsabilidades del sargento 1º y suboficial mayor consideran formas comunes, una descripción de las obligaciones, lo que debe o no hacerse y las costumbres de la institución.⁹ El manual del 1909 también incluyó un capítulo sobre la disciplina que enfatizó el papel que desempeña el castigo para fomentar la disciplina. En el manual se estableció que el propósito del castigo era prevenir la comisión de infracciones y reformar al infractor. No obstante, cabe observar que en este manual se hace hincapié en que el trato hacia los subalternos debía ser “uniforme, justo y bajo ninguna circunstancia humillante.”¹⁰

Aunque el *FM 7-22-7* aconseja evitar el trato humillante haciendo referencia al manual no oficial de 1909, esta publicación más reciente y completamente oficial del Ejército no establece en forma explícita que los suboficiales carecen de la autoridad para castigar a un soldado. Casi parece ser una obsesión intencional sobre el tema,

un esfuerzo turbio para tolerar, sin sancionar oficialmente, las medidas esencialmente disciplinarias que los suboficiales han usado en el pasado para controlar a sus subalternos.

En otra sección del *FM 7-22-7* se refuerza el concepto de que las responsabilidades rutinarias de un suboficial incluye el castigo de los soldados: “El trabajo cotidiano de los sargentos y cabos contempló muchos papeles. Los sargentos y cabos instruyeron a los reclutas en todas las áreas del adiestramiento militar, incluso en la forma de comportarse con respecto a la limpieza, orden e higiene. Reprimieron los disturbios y castigaron a los infractores” (énfasis del autor).¹¹ Para imponer el castigo, los suboficiales de una compañía establecieron la “corte marcial de compañía”, que no estaba reconocida por la doctrina del Ejército o por procedimientos oficiales (lo que conlleva a preguntar por qué el *FM 7-22-7* siquiera lo menciona). Esta institución permitió a los suboficiales imponer informalmente la disciplina y sin procesos dilatados. En los tiempos previos a la corte marcial sumaria, “disciplinar a un hombre a través de la corte marcial de compañía fue eficaz y evitó arruinarle su carrera, que hubiese

sido el caso de presentarlo ante... los oficiales del regimiento.”¹² Este argumento sigue siendo empleado por los suboficiales contemporáneos para justificar la práctica de *smoking* un soldado como un acto de indulgencia, porque no queda ningún registro oficial del incidente.

En el párrafo recién mencionado, el primer sargento y otros suboficiales establecieron y presidieron este medio para imponer la disciplina *sin* incluir a los oficiales. No obstante, la corte marcial sumaria conocida como la heredera moderna de la “corte marcial de compañía” es presidida por un oficial y no por un suboficial. En una discusión que abarca el periodo desde la Guerra Revolucionaria hasta la Guerra contra el Terrorismo, en el *FM 7-22-7* se menciona el castigo como un deber legítimo de los suboficiales en tres casos particulares. Sorprendentemente, en ningún lugar se menciona explícitamente que los suboficiales no tienen la autoridad de castigar a soldados en el Ejército actual.

Directrices constitucionales

La Quinta Enmienda a la Constitución de EUA establece lo siguiente: “Nadie estará obligado a responder por un delito u otro crimen infame con la pena capital a no ser que lo determine un Gran Jurado, salvo en los casos que se presenten en las fuerzas navales o terrestres o en la milicia nacional cuando se encuentren en una actividad de servicio efectivo, en tiempo de guerra o peligro público; tampoco se pondrá a ninguna persona dos veces en peligro de perder la vida o algún miembro, con motivo del mismo delito; ni se le exigirá declarar contra sí misma en ningún juicio criminal; ni se le privará de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal.”¹³ Nótese que *sólo* se ignora el requerimiento de cargos formulado por un gran jurado en casos que se presenten en las fuerzas navales o terrestres... si se encuentran en una actividad de servicio efectivo, en tiempo de guerra o peligro público.” Si los autores de la Quinta Enmienda hubiesen querido privar completamente a los integrantes de las Fuerzas Armadas del debido proceso legal durante el servicio en tiempos de guerra, hubiesen formulado la enmienda de esa forma. Pero no lo hicieron, y por lo tanto, la “vida, libertad y propiedad” de un soldado están protegidas bajo dicha enmienda.

Sin embargo, no existe ninguna prohibición constitucional contra el *entrenamiento correctivo* que inflige dolor, puesto que la Octava Enmienda sólo prohíbe el “castigo cruel y atípico”.¹⁴ Esta lucha semántica continúa en la Sexta Enmienda, que proporciona los detalles del debido proceso legal cuando se ha cometido un delito: “En todas las acciones judiciales, el acusado tendrá el derecho de un proceso rápido y público, un jurado imparcial del Estado y distrito en donde tuvo lugar el delito, cuya definición debe haber sido previamente determinada por ley, y haberse informado sobre la naturaleza y causa de la acusación; ser confrontado con los testigos en su contra; tener un proceso obligatorio para obtener testigos a su favor, así como tener la Asistencia Jurídica para su defensa.”¹⁵ De ese modo, las cuestiones semánticas mueven la mecánica de la ley más allá de la reacción de un suboficial. Primero se debe considerar la acción de un soldado y verificar si es de hecho un delito. La ley militar está escrita de manera que permita que casi cualquier forma imaginable de mala conducta pueda ser interpretada como un delito que puede ser procesado. Pero los mecanismos de equilibrio procesales aludidos en la Sexta Enmienda no se ponen en práctica si un suboficial “smokes” un soldado.

Crimen y castigo

En el *AR 600-20, Command Policy* (Política de Mando), se advierte a los comandantes que: “Se debe tener cuidado en todos los niveles de mando para asegurar que el entrenamiento e instrucción no se use en una manera opresiva con el fin de evadir los mecanismos de equilibrio procesales que se aplican a la imposición de castigo no judicial.”¹⁶ Entonces, cuando un suboficial elige abordar una conducta que puede interpretarse como delito, no puede emplear una “*smoke session*” para evadir el debido proceso legal. Además, el castigo no puede ser combinado con entrenamiento adicional porque en cuanto se busca el castigo, y se procesa la conducta criminal como tal, se debe incluir el debido proceso legal.

No obstante, ordenar a un soldado a hacer un “número razonable de ejercicios autorizados” es una forma de entrenamiento adicional, no un castigo, según el *AR 600-20*, en el que se

establece: “Si están autorizadas por la cadena de mando y no son innecesariamente crueles, abusivas, opresivas o dañinas, las siguientes actividades no constituyen maltrato:

a) los rigores físicos y mentales relacionados con las operaciones y el entrenamiento operativo.

b) las medidas correctivas administrativas, incluso a las reprimendas verbales y un número razonable de repeticiones de ejercicios físicos autorizados.

c) la instrucción o entrenamiento militar adicional.

d) el entrenamiento físico o el entrenamiento físico correctivo.

e) otras actividades similares.”¹⁷

En esta sección, no se interpretan las *smoke sessions* como “maltrato” y son implícitamente “medidas correctivas”, siempre que no sean “innecesariamente crueles, abusivas, opresivas o dañinas”. Aunque no se define el punto en el que una *smoke session* traspasa este límite, y en muchos casos, sólo el suboficial y el soldado presencian este juicio arbitrario. Aún cuando otros estén presentes, casi nunca cuestionan la práctica de *smoke sessions* sin importar su severidad.

A pesar de que en el *FM 27-1* se enfatiza la necesidad de que los comandantes hagan una clara distinción entre el entrenamiento correctivo y el castigo, varios otros reglamentos, leídos en conjunto, provocan de nuevo ambigüedad en el tema, proveyendo orientaciones confusas sobre lo que constituye el entrenamiento correctivo aceptable. El *AR 600-20, Command Policy*, aborda el entrenamiento correctivo en la siguiente manera:

“Una de las medidas correctivas administrativas más eficaces es el entrenamiento o instrucción adicional (incluyendo las acciones correctivas instantáneas). Por ejemplo, si los soldados se presentan con el uniforme fuera de regulación, se les exige corregirlo inmediatamente; si no mantienen la limpieza de su alojamiento en

forma adecuada, deben corregir la deficiencia de manera oportuna. Si los soldados tienen deficiencias de entrenamiento, se les exigirá realizar entrenamiento o instrucción adicional en los temas directamente relacionados con la deficiencia.

(1) El entrenamiento, instrucción o correcciones que recibe un soldado para corregir deficiencias debe estar directamente relacionado con la deficiencia.”¹⁸

La cita presenta dos ejemplos de entrenamiento o instrucción adicional. Primero, un soldado puede recibir la orden de corregir una deficiencia de un uniforme mal presentado. Segundo, las insuficiencias de entrenamiento pueden ser superadas por medio de “entrenamiento adicional... directamente relacionado con la insuficiencia.”

Este planteamiento se contradice con lo establecido en el *FM 27-1*, que proporciona los siguientes ejemplos acerca del entrenamiento correctivo adecuado:

“Un soldado que se presenta con su uniforme fuera de regulación mala forma tal vez requiera instrucción especial sobre cómo debe usar su uniforme de manera apropiada.

Un soldado en mala condición física puede requerir realizar acondicionamiento físico adicional y participar en más marchas de campaña y marchas forzadas.

Un soldado con equipamiento personal o profesional desaseado tal vez necesite dedicar más tiempo y esfuerzo para limpiar su equipamiento. El soldado puede requerir también instrucción especial en el mantenimiento del mismo.

Un soldado que ejecuta mal sus ejercicios tal vez necesite práctica adicional en estos ejercicios.

Un soldado que no mantiene su alojamiento o áreas de trabajo en buenas condiciones o daña una propiedad tal vez necesite desmoeñar más servicios de mantenimiento para corregir la deficiencia.

un sargento en mi unidad estaba fuera del alojamiento gritándole al oído a un soldado mientras éste estaba llevando a cabo flexiones en un charco de su propio vómito.

Un soldado que no cumple las tareas asignadas adecuadamente puede recibir instrucción formal especial o más adiestramiento en el trabajo relacionado con las mismas.

*Un soldado que no responde bien a las ordenes tal vez necesita participar en ejercicios adicionales para mejorar.*¹⁹ (Énfasis del autor.)

Esta última frase contenida en el FM 27-1, junto con el párrafo 4-20 del AR 600-20, es la que en esencia autoriza la práctica de *smoking* a un soldado. Pero usar el uniforme en forma incorrecta, no limpiar el equipo, ejecutar mal los ejercicios, hacer un mal mantenimiento de su alojamiento y no realizar las tareas asignadas—*cualquier mala conducta o deficiencia*—puede ser, y muchas veces es interpretada como no saber responder bien a las órdenes. De este modo, este último ejemplo de entrenamiento correctivo descarta todos los anteriores en la teoría y en la práctica. Diluye la idea de que el entrenamiento debe estar directamente relacionado con la deficiencia, y que los “ejercicios adicionales” han llegado a ser la norma, *la forma casi exclusiva del entrenamiento adicional*.²⁰

Cruzando la línea. El número de “repeticiones razonables de ejercicios físicos autorizados” usados en una *smoke session* de un soldado *no* deben, para cumplir con los reglamentos, asumir la forma de castigo.²¹ Además, el número de repeticiones *no* debe “ser innecesariamente cruel, abusiva, opresiva o dañina.”²² Para determinar si los *smoke sessions* son habitualmente consistentes con estos criterios, puede ser útil estudiar lo que constituye una sesión típica de este tipo.

Para ser justo, hay muchos casos en que un soldado recibe la orden de ejecutar veinte flexiones de brazos, dos minutos de ejercicios abdominales o algún otro número relativamente leve de ejercicios físicos. Sin embargo, existen demasiados casos donde los soldados son sometidos a una sesión de *smoking* por mala conducta, en una forma que sería considerada abusiva y definida como un castigo inapropiado por cualquier observador informado.

Por ejemplo, un suboficial de mi unidad impuso a dos soldados una *smoke session* en forma muy rigurosa, bajo el calor ardiente de Kuwait, después de haber faltado a una formación de recuento de soldados. Luego,

nuestro sargento de pelotón informó al suboficial que estaba administrando la sesión que estos dos soldados habían sido autorizados para no estar presentes en la formación para comer. En ese entonces, los ejercicios pesados ya habían sido injustamente impuestos y los soldados simplemente lo aceptaron, como lo hicieron todos quienes presenciaron el entrenamiento correctivo.

En otra ocasión, un soldado sufrió quemaduras de segundo grado en las manos después que un suboficial lo forzó a ejecutar flexiones de brazos en la grava caliente frente a nuestro alojamiento en Irak. Al término de nuestro despliegue, un sargento en mi unidad estaba fuera del alojamiento gritándole al oído a un soldado mientras éste estaba llevando a cabo flexiones en un charco de su propio vómito. Cuando regresamos de Irak, un soldado que llegó atrasado de su licencia sufrió una *smoke session* de varios suboficiales por muchas horas, a pesar de que explícitamente solicitó la aplicación del Artículo 15 con el fin de tener la oportunidad de justificar su retraso ante el comandante.

En una de mis unidades, el comandante interino, un mayor, publicó un memorándum en el área del oficial de guardia que prohibía explícitamente las *smoke sessions*, el consejo a través de flexiones de brazos y otras prácticas comunes consideradas abusivas. Los suboficiales en esta unidad (incluyendo uno que estaba esperando una baja médica por el trastorno de estrés pos traumático y que estaba tomando medicamentos fuertes) continuaron la práctica de *smoking* por trivialidades, a pesar de haber sido comunicados de abandonar dichas prácticas. En una reunión de pelotón especialmente memorable, el sargento de pelotón explícitamente dijo a sus suboficiales

El castigo inapropiado es un delito criminal que puede merecer que se tomen las siguientes medidas punitivas: “Expulsión deshonorosa, pérdida del sueldo y asignaciones, y detención por un año.”

subalternos que deberían continuar las *smoke sessions* con los soldados detrás del edificio para evitar que el comandante del batallón pudiese intervenir.

Casi todos los soldados en una unidad de combate podrían citar casos similares de abuso y de *smoke sessions* ilegales, si se les diese la oportunidad. Esta práctica es un aspecto arraigado en la cultura del Ejército, y no casos aislados de mala conducta realizada por suboficiales caprichosos. No se observa el debido proceso legal en la práctica de *smoke sessions*. No existe una audiencia legal, ni un proceso de apelación, ni la necesidad de pruebas para que un suboficial ordene livianamente a un soldado a hacer ejercicios físicos al punto de que se desmaje del agotamiento.²³

Al tratar de determinar en qué momento las sesiones de *smoking* cruzan la línea entre el entrenamiento correctivo y el castigo, constató que en el *AR 27-10, Military Justice* (Justicia Militar), se encuentra un segmento insípido de argumentos encontrados que establece: “*Las medidas no punitivas* lidian normalmente con la mala conducta producida por negligencia simple, falta de memoria, pereza, desatención a instrucciones, malos hábitos, inmadurez, dificultad para adaptarse a la disciplinada vida militar y demás deficiencias. Estas medidas son principalmente herramientas para enseñar los estándares apropiados de conducta y rendimiento y *no constituyen castigo*. Entre las medidas no punitivas se encuentran la negación de pase u otros privilegios, consejo, reducción administrativa de grado, reprensiones y amonestaciones administrativas [y] el entrenamiento adicional.”²⁴

Aquí nuevamente, como es el caso en el párrafo 4-6 del *AR 600-20*, el reglamento formula la pregunta de qué es lo que distingue el entrenamiento correctivo del castigo al aseverar que, “las medidas no punitivas... no constituyen castigo.” Este doble lenguaje parece querer ignorar nuestro entendimiento normal sobre la

realidad del castigo. Para fines de referencia, el diccionario Merriam-Webster define la palabra “castigo” de la siguiente manera:

1. acto de castigar
2. a: sufrimiento, dolor o pérdida que sirve de retribución, b: una pena infligida a un delincuente por medio de proceso judicial
3. trato severo, duro o riguroso.²⁵

Cabe mencionar que se incluyen el sufrimiento y el dolor como ejemplos del castigo. Además, es, “una pena infligida a un delincuente por medio de proceso judicial”. Tales procesos judiciales existen en el Ejército y los procesos no judiciales también están disponibles y proporcionan algunas protecciones a los acusados. Cuando el castigo es “inapropiado”, se encuentra bajo el Artículo 93 del Código de Justicia Militar, *Cruelty and Maltreatment* (Crueldad y Mal Trato), que establece, “La agresión, el castigo inapropiado y el hostigamiento sexual puede constituir este tipo de delito.”²⁶ Cuando las *smoke sessions* son ilegales, se presume que son también “inapropiadas”.

El castigo inapropiado es un delito criminal que puede merecer que se tomen las siguientes medidas punitivas: “Expulsión deshonrosa, pérdida del sueldo y asignaciones, y detención por un año.”²⁷ Nunca he presenciado a ningún suboficial acusado bajo el Código de Justicia Militar por imponer un castigo inapropiado a un soldado subordinado a pesar de los casos en que claramente debiera haber sido exigido.

En el *AR 27-10* se dan orientaciones sobre las penas que pueden imponerse después de un veredicto de culpabilidad en una corte marcial: “Trabajos forzados sin detención:

(2) se orientaran al castigo y podrían considerarse tareas para inducir la fatiga...

(4) no se consideraran deberes relacionados con el mantenimiento del orden y la disciplina tales como guardias y servicios...”²⁸

En esta sección del *AR 27-10* se enfatiza que el castigo puede contemplar “tareas para inducir la fatiga” pero no puede incluir “tareas relacionadas al mantenimiento del buen orden y disciplina”. Aunque en el *FM 27-1* se establece que los “ejercicios adicionales”, que sin duda alguna se pudieran describir como “tareas para inducir la fatiga”, podrían usarse para mantener el orden y disciplina.²⁹ A mi entender, esta ambigüedad es

No se hace ningún esfuerzo para fingir que una smoke session no representa un castigo.

confusa, en el mejor de los casos, y tal vez una seria contradicción. Este tipo de inconsistencia propicia las condiciones para perpetrar abusos criminales de soldados, así como actitudes semejantes con respecto a los prisioneros y no combatientes.

Un suboficial que ordena a un soldado ejecutar flexiones de brazos, ejercicios abdominales, *iron mikes*, y *low crawls* en el lodo pretende, por lo menos, inducir dolor y fatiga. Los suboficiales en mi unidad también han admitido abiertamente que algunas de sus técnicas se realizan con el propósito de humillar al soldado en cuestión. Por ejemplo, el ejercicio “star man” (hombre estrella) consiste en agacharse y levantarse mientras se lanzan los brazos hacia fuera, diciendo las palabras “¡star!” y “¡man!” en cada repetición del ejercicio. Otro ejercicio, conocido como “el hombre pequeño en el bosque”, consiste en agacharse y hacer *jumping jacks* en miniatura. Los suboficiales analizaban en ocasiones que ejercicios eran los más humillantes para los soldados, y por lo tanto, los más entretenidos para los observadores.

El humor y la creatividad sádica no son características extraordinarias en el entrenamiento correctivo del Ejército. Una buena visión general de las estrategias típicas usadas por los suboficiales para realizar esta práctica en forma “eficaz” puede encontrarse en un *blog* bajo el seudónimo “Reaper” disponible en http://www.fatalfitness.com/how_to_smoke_somebody.

Aunque este no es un sitio oficial, describe con precisión (y aprueba de) muchas de las técnicas usadas por suboficiales, las que son conocidas por la mayoría de los soldados. Entre otras cosas, se promueve forzar a un soldado a tomar agua y hacer ejercicios hasta que vomite. En general, se describe una *smoke session* como “una sesión de actividad física

...un suboficial ordena a un soldado que lleve a cabo tareas equivalentes a un castigo, sería imponer una orden ilegal.

desmoralizadora en donde los sujetos están casi siempre en apuros por algún motivo... el castigo—si se realizara en la forma correcta podría ser una herramienta eficaz de entrenamiento para ayudar a formar el carácter de un individuo, o para disuadir alguna acción.”³⁰

No se hace ningún esfuerzo para fingir que una *smoke session* no representa un castigo. Aunque es importante recordar que muchos suboficiales no abusan de su autoridad y normalmente se comportan como es debido, las instrucciones impartidas en este sitio web son totalmente consistentes con las prácticas que he observado con frecuencia.

No hay duda alguna de que a veces los suboficiales emplean las repeticiones de ejercicios “en una forma opresiva para evadir los resguardos procesales que corresponden a



Fuerza Aérea, Sargento Ashley S. Brokopp

Un soldado registrando a un detenido iraquí en el Centro de Rehabilitación de Bagdad en Abu Ghraib, junio de 2004.

la imposición de un castigo no judicial.”³¹ Sin embargo, el punto en que estas actividades se convierten en una violación del Artículo 93 (*Crueldad y Mal Trato*) es difícil de determinar sólo con los reglamentos. Esta ambigüedad posibilita en el Ejército una cultura que acepta, de hecho fomenta, el juicio sumario y el uso de incentivos pesados y humillantes para que los subalternos se comporten en una manera deseada.

Puesto a prueba. Una última contradicción asociada a la imposición de castigo, se observa esta vez en el *Manual for Courts-Martial* (Manual de Cortes Marciales):

“La detención prejudicial no es castigo y no será usada como tal. Ningún individuo que esté detenido en espera de un juicio puede ser sometido a castigo o pena por el delito que originó la detención. Los prisioneros detenidos en espera de ser enjuiciados no serán obligados a realizar tareas o entrenamiento punitivo, ejecutar labores punitivas, ni usar uniformes especiales

destinados sólo para prisioneros ya enjuiciados. *Este reglamento no prohíbe el castigo menor durante la detención prejudicial por infracciones a las reglas del lugar de detención.*”³² (énfasis del autor)

Según este párrafo, el “castigo menor” puede ser impuesto “por infracciones a las reglas del lugar de detención”. Esta afirmación entonces, autoriza claramente el castigo prejudicial, que en toda otra circunstancia está estrictamente prohibido. Sin ninguna aclaración adicional sobre el límite entre el castigo “menor” y el castigo normal, la incorporación de las palabras “castigo menor” en el párrafo mencionado es innecesariamente confusa y aumenta la ambigüedad en el tema de fondo.

La imprecisión es especialmente problemática cuando la detención prejudicial es de una naturaleza tal, que el acusado es encarcelado con soldados condenados y sentenciados en una corte marcial. En el juicio de *Estados Unidos versus Bayhand*, un soldado fue inicialmente



Cortesía del autor

Soldados norteamericanos llevan a cabo un cateo en un hogar iraquí el 21 de septiembre de 2006 en Tal Afar

“considerado culpable en una corte marcial general por desobediencia deliberada a un oficial superior y desobediencia deliberada a un suboficial.”³³ El soldado fue acusado de cometer estos delitos durante su detención prejudicial, “en espera de su procesamiento por cargos que luego se retiraron.” El soldado rehusó hacer trabajos junto a un prisionero que ya había sido condenado en un proceso de corte marcial. Después de una discusión detallada, los jueces del proceso determinaron que el castigo prejudicial de forzar a un soldado a realizar las mismas labores que los prisioneros condenados, sin haber sido juzgado, fue ilegal. Eso ocurrió después de conocer que dichas tareas podían ser labores rutinarias tales como cortar el césped o cavar zanjas.³⁴

En su decisión, el juez afirmó: “la decisión que hemos tomado en este caso, no pretende sugerir que los prisioneros, aún no enjuiciados, deban permanecer sin actividad... hemos acordado de que a las personas que esperan su procesamiento se les puede exigir llevar a cabo tareas militares útiles, de la misma forma que se le exige a un soldado que presta servicios normales de tropa. No obstante, nos parece que si a un hombre que se le presume inocente se le obliga a trabajar moviendo escombros, en compañía de aquéllos que ya han sido procesados y sentenciados por un delito, la presunción valdría muy poco, porque ya estaría siendo castigado.”³⁵ Con respecto a las órdenes de realizar labores que son equivalentes al castigo, el juez declara, “Concluimos que las órdenes fueron ilegales de acuerdo a derecho.”³⁶ En su decisión judicial, George W. Latimer cita de una discusión de los autores originales del *Manual for Courts-Martial* del año 1949, para esclarecer su intención: “No se puede castigar a un soldado, aparte de la detención, antes de que se apruebe su sentencia por la autoridad examinadora.”³⁷

En este contexto, el juez pretendió abordar específicamente el problema de los soldados que esperan su procesamiento habiéndoseles asignado el mismo tipo de trabajo que a los soldados ya condenados por un delito. Al hacerlo, sin embargo, también deja claro que un soldado que se rehúsa a obedecer la orden de llevar a cabo tareas equivalentes a un castigo no es negligente. Se entiende entonces que si un

...los comandantes y suboficiales son, de algún modo, víctimas de un sistema excepcionalmente resistente al cambio.

suboficial ordena a un soldado que lleve a cabo tareas equivalentes a un castigo, sería imponer una orden ilegal. Si el soldado en cuestión obedece esta orden ilegal, y consecuentemente se somete al castigo, sería “inapropiado” y por lo tanto constituiría una violación del Artículo 93, *Crueldad y Mal Trato*.³⁸

Un boletín informativo del año 2002 del Inspector General de Fuerte Knox ofrece el siguiente ejemplo como aclaración: “Un soldado que falta a una formación y recibió la orden de quedarse después de las horas normales de trabajo para fregar los pisos, sería un ejemplo de entrenamiento correctivo inapropiado. Esto sería considerado castigo y no se relaciona directamente con la deficiencia del soldado.”³⁹

Podemos volver sobre el argumento de que no presentarse a la formación (o cualquier otra infracción de los reglamentos) es el resultado de no obedecer las órdenes en buena forma. Por lo tanto, el entrenamiento correctivo podría consistir en “bebida y ejercicios adicionales”, o sea, *smoke sessions* para los soldados. Pero, si aceptamos este razonamiento, también debemos aceptar la lógica de que fregar los pisos es una forma de inculcar la disciplina. Se puede alegar que mediante la limpieza de los pisos después de las horas normales de servicio, uno está entrenando al soldado a obedecer las órdenes. Después de todo, el movimiento vigoroso de la fregona de lado a lado no es tan distinto a un exigente recorrido de ida y vuelta en un pasillo haciendo *iron mikes* y llevando un peso de veinte kilos.

De ahí que, resulta lógico pensar que la norma dada por el Inspector General en el Fuerte Knox descalificaría los *iron mike* o cualquier otro ejercicio exigente, como un entrenamiento correctivo adecuado por llegar tarde a una formación. Este no sólo sería el caso porque este entrenamiento podría representar un peligro para

la salud del soldado, sino también porque no está suficientemente vinculado a la deficiencia, según se indica en el párrafo 4-6 del AR 600-20.

Existen disposiciones en el *Manual for Courts-Martial* que permiten a un suboficial realizar una *smoke session* en forma legal. Todo lo que el suboficial necesita es recomendar a un comandante que un soldado sea procesado según el Artículo 15 del Código de Justicia Militar. Una vez concluido el procesamiento, si el comandante decide que merece el castigo, las labores adicionales diseñadas para inducir la fatiga están expresamente autorizadas.⁴⁰ Por ejemplo, el comandante podría imponer un castigo de un día (o una hora) de tareas adicionales, en lugar del máximo. Aun cuando, los elementos decisivos son la participación del mando y el debido proceso.

Los reglamentos relacionados con el entrenamiento correctivo y el castigo necesitan ser reescritos en un lenguaje claro que pueda ser entendido por cualquier soldado. Si se determina autorizar las *smoke sessions*, se necesita entregar algunas instrucciones para establecer un estándar razonable. Si se determina prohibir las *smoke sessions*, deben ser explícitamente prohibidas, usado el lenguaje común y corriente de los soldados, para quienes estos temas son relevantes.

La conexión iraquí

Este asunto es importante en el contexto del conflicto actual en Irak por varias razones. Primero, estas prácticas comunes enseñan a los soldados de menor jerarquía y a los suboficiales a tratar con respeto a los individuos bajo su mando, y a menudo combinada con una crueldad ilegal y poco ética. La idea de que los castigos arbitrarios son herramientas informales para modificar el comportamiento fomenta un entendimiento descuidado de la autoridad y crea oportunidades para el abuso físico y verbal. De ese modo, sólo por extensión del hábito intelectual y malentendido moral, este aspecto ilícito de la cultura del Ejército admite las acciones punitivas en contra de civiles iraquíes.

Entretanto, las acciones y actitudes de los soldados no requieren llegar a los niveles que llaman la atención de los medios de comunicación, como lo sucedido en Abu Ghraib, para minar

seriamente nuestra capacidad de ganar el apoyo de la población local. Podemos interactuar con los ciudadanos y militares iraquíes con cortesía profesional o, si no, con un aire desdeñoso de superioridad. Aún cuando se evitan los abusos más atroces, la última opción ofende el honor de la población cuyo apoyo pretendemos ganar. Las corrientes culturales que permiten profusamente el castigo ilegal de soldados en el Ejército, han contribuido a las actitudes y acciones que dan impulso a la insurgencia y a la pérdida de vidas entre nuestros soldados.

En septiembre de 2006, durante una campaña importante en Tal Afar denominada Operación *Restoring Rights*, mi pelotón recibió la orden de hacer una inspección agresiva en un vecindario evacuado para dejar un claro mensaje a los habitantes. En lo esencial, recibimos instrucciones de castigar a civiles, en contra los cuales no teníamos ninguna prueba de haber cometido delitos, sólo por haber vivido en un vecindario en el cual los insurgentes supuestamente habían planeado y preparado sus misiones.

Según una cita en el periódico *Washington Post*, el Teniente Coronel Christopher Hickey, Comandante del Escuadrón *Sabre*, señala “Si entramos en un vecindario y destruimos sus casas, perdemos a esa gente.”⁴¹ Este sentimiento me parece lógico, dado mi modesto entendimiento sobre la doctrina de contrainsurgencia y los dictámenes del sentido común. Sin embargo, nuestras acciones no fueron coherentes con esta declaración. En una reciente correspondencia electrónica con el Teniente Coronel Hickey, le pedí su opinión sobre las técnicas agresivas de búsqueda que habíamos usado y él me contestó: “Lo que usted describe como haber sido ‘agresivos en nuestra búsqueda’ yo lo describiría como una falta de respeto y contraproducente respecto a lo que pretendíamos hacer. Yo no apoyo las tácticas de saqueo a las viviendas.”⁴²

También le pregunté cuál era la política del escuadrón sobre las *smoke sessions*, y respondió “Las *smoke sessions* son ilegales, y como usted afirma correctamente, contrarias a los reglamentos del Ejército. El escuadrón no tendría nunca una política que aprobara tales acciones.”⁴³ No hay duda alguna de que saqueamos casas, y lo hicimos en forma punitiva.

Tampoco hay duda de que los soldados, en cada unidad en la cual serví, fueron sometidos a *smoke sessions*, de nuevo, en forma punitiva. La pregunta obvia es: ¿Por qué?

Debería ser relativamente fácil para los oficiales educar y controlar las actividades de los suboficiales bajo su mando en relación al entrenamiento correctivo y el castigo. El hecho de que esto no esté bien regulado me lleva a considerar varias posibilidades:

- los comandantes ignoran la conducta de sus subalternos.
- los comandantes no están dispuestos a imponer estas normas, tal vez debido a su ambigüedad.
- los comandantes no pueden controlar la acciones de sus subalternos.

Ninguna de estas posibilidades es prometedora para la campaña de contrainsurgencia en Irak o futuras misiones de imposición de la paz. Mi opinión es que los comandantes y suboficiales son, de algún modo, víctimas de un sistema excepcionalmente resistente al cambio. Comprendo que es difícil

ir en contra de las normas culturales aceptadas dentro del sistema, pero es exactamente por ello que la cultura del Ejército debe ser cambiada desde sus cimientos y que dichos cambios sean posteriormente apoyados en todos los niveles.

Existen tres vínculos en las aseveraciones que he hecho hasta ahora:

- El Ejército de EUA no está capacitado, desde una perspectiva cultural, para ocupar Irak humanamente. La aceptación sistémica de las prácticas ilegales tales como las *smoke sessions* son parte de una mentalidad que ha perjudicado nuestros esfuerzos para implementar campañas de contrainsurgencia eficaces.
- Los reglamentos relativos al entrenamiento correctivo, el castigo y las *smoke sessions* son confusos y deben ser reescritos.
- El problema debe ser completamente comprendido por los oficiales de mayor jerarquía, primero. Con este propósito, el Ejército debe investigar el problema genuinamente e incentivar a los soldados a testificar con franqueza, sin temor a represalias o a una acción judicial.**MR**

NOTAS

1. David Galula, *Counterinsurgency Theory and Practice*, (Nueva York: Praeger, 1964); John A. Nagl, *Counterinsurgency Lessons from Malaya and Vietnam: Learning to Eat Soup with a Knife*, (Westport, Connecticut: Praeger Publishers, 2002); Manual de Campaña del Ejército de EUA (*U.S. Army Field Manual - FM*) 3-24, *Counterinsurgency* (Washington, DC: Oficina de Imprenta Federal (*Government Printing Office - GPO*), 2006); Brigadier Nigel Aylwin Foster, "Changing the Army for Counterinsurgency Operations," *Military Review*, marzo-abril de 2006, pág. 16.

2. Para leer una descripción relativamente precisa de la práctica, véase Reaper, "How to Smoke Somebody," Blog de Reaper, en: http://www.fatalfitness.com/how_to_smoke_somebody (24 de julio de 2008).

3. *FM* 27-1, *Legal Guide for Commanders*, (Washington, DC: *GPO*, 2006), pág. 7-2.

4. *US vs. Hoover*, 24 M.J. 874, (1987); *US vs. Bayhand*, 6 U.S.C.M.A. 762, (1956).

5. *FM* 27-1, pág. 4-0.

6. *FM* 7-22-7, *The Noncommissioned Officer's Guide*, (Washington, DC: *GPO*, 2002), pág. 2-11.

7. *Ibid.*, pág. 2-9.

8. *Ibid.*, pág. 1-4.

9. *Ibid.*

10. *Ibid.*, pág. 1-10.

11. *Ibid.*, pág. 1-4.

12. *Ibid.*, pág. 1-6.

13. Facultad de Derecho de la Universidad de Cornell, "Bill of Rights", Constitución de EUA, <http://www.law.cornell.edu/constitution/constitution.billofrights.html#amendmentiv> (24 de julio de 2008).

14. *Ibid.*

15. *Ibid.*

16. *AR* 600-20, *Command Policy*, (Washington, DC: *GPO*), pág. 22.

17. *Ibid.*, pág. 29.

18. *Ibid.*, pág. 22.

19. *FM* 27-1, *Legal Guide for Commanders*, (Washington, DC: *GPO*, 2005), pág. 7-2.

20. Es posible que el original fuese "drill and exercise" pero fue modificado a "drink and exercise" (beber y ejercitar) por un error tipográfico que permaneció en

la literatura. Fijese que la palabra "commander" (comandante) también fue mal escrita "commandeer" sólo dos frases después. Si este es el caso, es probable que un error tipográfico haya sido el motivo de la tradicional práctica de forzar a soldados a beber cantidades excesivas de agua durante las *smoke sessions*.

21. *AR* 600-20, pág. 29.

22. *Ibid.*

23. Considere que ambas prácticas fueron citadas como abusivas en los relatos de mal trato de detenidos en Abu Ghraib. Véase Eric Schmitt, "3 in 82nd Airborne Say Beating Iraqi Prisoners Was Routine," *New York Times*, 24 de septiembre de 2005.

24. *AR* 27-10, *Military Justice*, (Washington, DC: *GPO*, 2005), pág. 3.

25. Diccionario Merriam-Webster on-line, www.merriam-webster.com/dictionary/punishment (24 de julio de 2008).

26. *Manual for Courts-Martial* (MCM), (Washington, DC: *GPO*, 2008), pág. IV-25.

27. *Ibid.*, pág. IV-26.

28. *AR* 27-10, pág. 35.

29. *FM* 27-1, pág. 7-2.

30. Reaper.

31. *AR* 600-20, pág. 22.

32. *MCM*, pág. II-21.

33. *U.S. vs. Bayhand*, 6 U.S.C.M.A. 762, (1956).

34. *Ibid.*

35. *Ibid.*

36. *Ibid.*

37. *Ibid.*

38. *MCM*, pág. IV-25.

39. http://www.knox.Army.mil/center/ig/fort_knox_ig_newsletter (4 de julio de 2007).

40. *MCM*, pág. V-5.

41. Jonathan Finer, "Informants Decide Fate of Iraqi Detainees: U.S. Military Relies on Guidance of 'Sources' in Tall Afar," *The Washington Post*, pág. A01, 13 de septiembre de 2005.

42. El Teniente Coronel Christopher Hickey, correo electrónico al autor, 1 de octubre de 2007.

43. *Ibid.*